

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento mediante videoconferencia, día 18 de septiembre de 2023, a las 09:30 horas, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía que es como sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En base a la potestad de autoorganización de las entidades locales, podrá acordarse la celebración de sesiones mediante medios electrónicos, siempre que quede acreditada la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Vista la relación de expedientes conclusos dispuestos por el Secretario, de conformidad con lo establecido en el artículo base al art.46 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.-Ley de Bases de Régimen Local, debiendo quedar constancia en el expediente acreditado el cumplimiento de esta notificación a los miembros de la Corporación.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión extraordinaria y urgente del Pleno mediante el uso de **la videoconferencia** el día 18 de septiembre de 2023, a las 09:30 horas.

SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º Aprobación de la urgencia

2º Participación del Ayuntamiento en subvención para obras de acondicionamiento Mercadillo de Pueblonuevo.

Lo que le traslado para su debido conocimiento y oportunos efectos.

(documento fechado y firmado electrónicamente)